MODIFICATORIO 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 24001294 H3 2024

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, NIT 899.999.059-3

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL 2026 AEROCIVIL, NIT 901.700.912-4

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA VF.

VALOR INICIAL: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.260.636.050) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.

REFERENCIA: ADICIÓN POR VALOR DE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.159.310.574,00) MONEDA CORRIENTE Y PRÓRROGA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026.

Entre los suscritos, a saber, **BISMARK ANDRÉS RODRÍGUEZ FORERO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.100.969.114 de San Gil, obrando en su condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, quien obra en nombre y representación de esta, identificada con NIT. 899.999.059-3, nombrado mediante Resolución No. 02379 del 24 de julio de 2026, debidamente facultado para la celebración del presente modificatorio conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 *"Por medio de la cual se delegan funciones"* modificada parcialmente por la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024, actuando en nombre y representación y quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **JOHN HENRY NEIRA BEJARANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.022.640 de Bogotá, obrando en calidad de representante de la **UNIÓN TEMPORAL 2026 AEROCIVIL**, identificada con NIT 901.923.046-8, conformada por ZONA DE SEGURIDAD LTDA con NIT 900.306.514-3 con una participación del 45%, VP GLOBAL LTDA con NIT 802.020.036-1 con una participación del 45% y SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA con NIT 900.707.925-8 con participación del 10% restante, debidamente facultado para la suscripción del presente modificatorio, tal como consta en la Carta de Conformación de la Unión Temporal del 24 de diciembre de 2024, para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que el 10 de marzo de 2025 las citadas partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 24001294 H3 2024, cuyo objeto contractual consiste en PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA VF, por un valor inicial de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS ($17.260.636.050,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, y con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir del 14 de marzo de 2025, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

2. Que mediante comunicación de fecha 28 de julio de 2026, el Secretario de Servicios Aeroportuarios (E) indicó lo siguiente al contratista:

> "(…) *Teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios No. 24001294 H3* (…)*, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA VF, que tiene como fecha de terminación actual el 31 de julio de 2026, razón por la cual se hace necesario adelantar los trámites para su modificación a fin de cubrir los servicios objeto del contrato.*
>
> *En este orden de ideas, se solicita respetuosamente revisar la presente solicitud de modificación al contrato bajo los aspectos que a continuación se señalan:*
>
> 1. *Valor del contrato: Se adicionará al valor del contrato la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/C ($1.159.310.574) impuestos incluidos. Con esto, el valor total del contrato ascenderá a $18.419.946.624.*
>
> 2. *El plazo de ejecución se prorrogará hasta el 31 de agosto de 2026.*
>
> 3. *Deberán proceder con la modificación de las pólizas de seguro vigentes (Cumplimiento y RCE), ajustando tanto el valor (para cubrir el nuevo monto total) como el tiempo (para cubrir la nueva fecha de terminación y los periodos de amparo posteriores según ley). Es imperativo que estos anexos de modificación sean presentados para aprobación una vez se formalice el documento de adición.*
>
> 4. *Se deberán formalizar los demás ajustes técnicos y administrativos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.*
>
> *En virtud de lo expuesto, se solicita a la Unión Temporal revisar y confirmar los términos de la adición y prórroga propuestos, mediante documento oficial suscrito por su representante legal. En dicha comunicación, el contratista deberá manifestar además de la aceptación de los puntos anteriores; de manera expresa e inequívoca su aceptación o rechazo a la presente solicitud* (…)".

3. Que mediante comunicación escrita de fecha 29 de julio de 2026, el **CONTRATISTA** dio aceptación a la propuesta de modificación contractual planteada en la mencionada comunicación de **LA AEROCIVIL**, manifestando lo siguiente:

"(…) ***JOHN HENRY NEIRA BEJARANO**, identificado con cédula 80.022.640 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL 2026 AEROCIVIL**, y en atención al oficio mediante el cual se solicita la aceptación de la adición y prórroga del Contrato No. 24001294 H3 de 2024, me permito manifestar lo siguiente:*

*Una vez revisados los términos de la propuesta presentada por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, **la UNIÓN TEMPORAL 2026 AEROCIVIL** manifiesta su aceptación expresa, libre e inequívoca de la modificación contractual propuesta, consistente en:*

1. *La adición al valor del contrato por la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.159.310.574)**, impuestos incluidos.*
2. *La prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el **31 de agosto de 2026**.*
3. *La realización de las modificaciones correspondientes a las pólizas de seguro vigentes, ajustando los valores asegurados y su vigencia conforme a la adición y prórroga aprobadas, presentando oportunamente los respectivos anexos para aprobación.*
4. *Los demás ajustes técnicos, administrativos y documentales que resulten necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.*

*Así mismo, de conformidad con lo señalado en la comunicación recibida, la **UNIÓN TEMPORAL 2026 AEROCIVIL** manifiesta expresamente que acepta los términos de la adición y prórroga propuestos y, en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes, renuncia irrevocablemente a presentar reclamaciones administrativas o judiciales futuras derivadas exclusivamente de los efectos de la presente adición presupuestal y prórroga del plazo contractual, en los términos expuestos por la Entidad.* (…)".

4. Que mediante Formato 69 - Solicitud de modificación de contrato, el Secretario de Servicios Aeroportuarios (E) da su aval a la adición por valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.159.310.574,00) MONEDA CORRIENTE y a la prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026, argumentando, entre otros, lo siguiente:

"(…) *La adición del contrato No. 24001294 H3 de 2024, es necesaria para dar cumplimiento al incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional y las tarifas mínimas que aplican para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026, especialmente la circular externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 y garantizar de la prestación del servicio de seguridad en el aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla.*

Así mismo, la adición de recursos garantiza que el contratista cuente con una adecuada remuneración y amortización de los valores destinados para cada vigencia, y resulta conveniente en la medida en que la Aerocivil debe proveer de manera continua el servicio de vigilancia dentro de la operación de los aeropuertos. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 105 de 1993, el Decreto 1294 de 2021, el RAC 160 y el Anexo 17 del Convenio de la OACI, así como de las demás normas de seguridad aplicables, con el fin de prevenir y evitar la ocurrencia de actos de interferencia ilícita que atenten contra la seguridad de la aviación, y de proteger a los pasajeros, tripulantes, aeronaves e instalaciones aeronáuticas y aeroportuarias ante cualquier eventualidad.

Igualmente, se requiere contar con personal de seguridad suficiente para operar la tecnología dispuesta en los puntos de control de acceso, el monitoreo de CCTV y las demás instalaciones aeronáuticas y aeroportuarias.

Es importante destacar que el contratista Unión Temporal 2026 AEROCIVIL ha cumplido a cabalidad con las condiciones y obligaciones contractuales, y que, desde la supervisión del contrato, se han realizado seguimientos permanentes para verificar la correcta aplicación del Formato 8 – Especificaciones Técnicas del contrato.

(…)

En virtud de lo expuesto, se recomienda realizar la adición al contrato de prestación de servicios No. 24001294 H3 de 2024, por la suma MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/C ($1.159.310.574) impuestos incluidos (…)".

5. Que mediante memorando con radicado 2026361020034326 Id: 2652696 de 31 de julio de 2026, el Secretario de Servicios Aeroportuarios (E) solicitó al Grupo de Procesos Contractuales el modificatorio del Contrato No. 24001294 H3 2024.

6. Que en sesión extraordinaria del 31 de julio de 2026 y de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por el área ejecutora, el Comité de Contratación recomendó al ordenador del gasto adicionar la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.159.310.574,00) MONEDA CORRIENTE y prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2026.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución No. 02059 de 20 de septiembre de 2024, en su numeral 2.3.4., al presente modificatorio se acompaña el soporte del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8. Que, con base en las consideraciones anteriormente expuestas, las **PARTES** hemos convenido en celebrar la presente modificación contractual al CONTRATO, de acuerdo con las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.159.310.574,00) MONEDA CORRIENTE incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.419.946.624) incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, suma que se discrimina de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
2025	$ 10.792.446.161
2026	$ 7.627.500.463
TOTAL	**$ 18.419.946.624**

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF-Nación número 146726 de 31 de julio de 2026, por un valor total de MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.159.310.574,00) MONEDA CORRIENTE. Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR A COMPROMETER
3315 AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ. BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	C-2403-0600-48-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS AEROPORTUARIOS – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO	$ 1.159.310.574,00
TOTAL		$ 1.159.310.574,00

SEGUNDA. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026, inclusive.

TERCERA - JUSTIFICACIÓN. El presente acto contractual está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el ámbito de lo legal, técnico y económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 24001294 H3 2024. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 24001294 H3 2024, de conformidad con el presente modificatorio.

SEXTA. – NOVACIÓN. El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 24001294 H3 2024 y sus modificatorios, diferentes a los aquí consignados.

SÉPTIMA. – DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos relacionados en los considerandos del presente acto contractual, así como los demás que tengan incidencia en el mismo.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: *Juan Felipe Prieto Sánchez – Profesional Aeronáutico I, Dirección Administrativa*
Revisó: *Jesús Mosquera Titimbo – Profesional Aeronáutico III, Grupo Procesos Precontractuales* JMT
Janeth Dayanes Polanías Soto - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales ĴdÞ
Visto Bueno: *Edilson Arenas Silva – Director Administrativo*